

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 0072

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*".

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 002-001-ARCOTEL-2015 de 4 de marzo 2015, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, establece: "Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma".

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*"

Que, mediante Memorando ARCOTEL-CAFI-2017-0066-M, de 15 de febrero de 2017, el Coordinador General Financiero Administrativo, informa de las modificaciones presupuestarias en ingresos aprobadas por el Ministerio de Finanzas, de la necesidad de solicitar recursos en conformidad a la Norma Técnica de Presupuestos numeral, 2.4.3.7.4 "Convalidación de compromisos por entrega de anticipos y liquidación de cartas de crédito de ejercicios anteriores", y del traspaso de recursos a la Contraloría General del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Regularizar en el Presupuesto Institucional de ingresos las modificaciones al techo presupuestario Institucional, de conformidad a las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Finanzas, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	MONTO
130499	Otras contribuciones	2,382,790.00
170499	Otras multas	2,958,049.00
130419	Pago por Concentración de mercados en el Sector de las Telecomunicaciones	(15,858,911.00)
Total		(10,518,072.00)

Artículo 2. Aprobar el incremento al Presupuesto Institucional en ingresos y gastos de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
PARTIDA	FUENTE	CONCEPTO	INCREMENTO
380105	998	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores – Compra de Bienes y/o Servicios	92,853.84
TOTAL			92,853.84

GASTOS				
ESTRUCTURA	ITEM	FTE.	CONCEPTO	INCREMENTO US\$
55.00.000.001	530404	998	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	22,562.54
55.00.000.001	530243	998	Garantía Extendida de Bienes	62,328.00
55.00.000.001	530420	998	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas	5,219.30

55.00.000.001	530701	998	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	2,744.00
TOTAL				92,853.84

Artículo 3. Aprobar la disminución al Presupuesto Institucional en el grupo 51 Gastos de personal de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA	GEO	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas	39,585.00
01.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal	3,819.95
01.00.000.001	1700	510203	Decimotercer sueldo	3,298.75
01.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto sueldo	312.50
01.00.000.001	1700	510602	Fondos de Reserva	3,297.43
TOTAL				50,313.63

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y Talento Humano

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 FEB 2017



Ing. Ana Proaño de la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Ing. Verónica Jácome Ing. Paola Montúfar	Ing. Carlos Merizalde Ing. Patricio Guerrero Ing. Ángel Suarez	Eco. Edgar Orquera Ing. Diego Méndez